

RESOLUCIÓN de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Servicio de Formación del INAEM ha realizado la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, analizando las solicitudes presentadas y realizando la valoración de todas las acciones formativas subvencionables solicitadas.

SEGUNDO.- Los resultados de la valoración de las solicitudes presentadas han sido sometidos a informe de la comisión de valoración, de fecha 11 de diciembre de 2017, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

TERCERO.- La propuesta de resolución incluye una relación ordenada de todas las solicitudes presentadas por puntuación, indicando aquellas que han sido seleccionadas y las que no han sido estimadas.

CUARTO.- Los criterios de selección y valoración se han aplicado sobre todas las solicitudes presentadas y toda la documentación relativa a la convocatoria consta en el expediente instruido y custodiado por el Servicio de Formación del INAEM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo.

SEGUNDO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral, establece en su disposición transitoria primera el régimen transitorio de los procedimientos. Los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y el presente real decreto, por la normativa que les sea de aplicación.

TERCERO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, que serán de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

CUARTO.- La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concreto, la ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

QUINTO.- La ORDEN EIE/1561/2017, de 9 de Octubre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, con su corrección de errores publicada en el BOA núm 212, el 6 de noviembre de 2017.

SEXTO.- El apartado duodécimo, punto 3, de la orden de convocatoria citada, establece que el órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Directora Gerente del Instituto Aragonés de empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, de conformidad con el informe final de la comisión de valoración y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Formación de fecha 13 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones para la realización de las acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, aprobadas a las entidades relacionadas en Anexo I.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas que no han sido seleccionadas, al ser aplicados los criterios de otorgamiento de la subvención y que se relacionan en Anexo IV.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas en el marco de esta convocatoria.

CUARTO: Publicar en el programa informático de gestión de la Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor), al que tienen acceso todas las entidades participantes en la convocatoria, los Anexos I, IV, y el informe de la comisión de valoración con sus anexos.

QUINTO: Notificar esta resolución a los interesados cumpliendo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y siguientes de la mencionada Ley 39/2015 y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 15 DIC 2017



LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

asáñez

Fdo: Ana Vázquez Beltrán

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

FECHA 18 DIC 2017

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Alicia Vicente Serrano

CENTRO DE ESTUDIOS SCIO SA
Plaza Unidad Nacional, 8
22001 - HUESCA

ASUNTO: Notificación de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Directora Gerente del INAEM por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2017.

Una vez resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria y de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas le remito:

- Copia compulsada de la resolución de concesión de subvenciones firmada por la Directora Gerente del INAEM.
- Anexos de las acciones formativas aprobadas a su entidad.

Le informo asimismo,

a) Que a la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS SCIO SA**, se le ha concedido una subvención por importe de **29.100,50** euros para la realización de 1 acciones formativas detalladas en los Anexos adjuntos.

b) Que las entidades participantes en la convocatoria pueden consultar las acciones formativas aprobadas, denegadas, las solicitudes ordenadas por localidad, especialidades formativas, puntuación y el informe de la comisión de valoración, en el programa informático de gestión de Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor). Para acceder al mismo deberá replicarse del servidor plan/aragon.es a su equipo informático la base de datos: Ayuda PAS 2017.

c) Que no será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de la entidad colaboradora.

d) La subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez notificada la resolución de concesión, el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo, también podrá solicitar otro 35% de la subvención concedida una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. La liquidación final se realizará en la segunda anualidad, una vez justificadas las acciones formativas realizadas.

e) Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, fondo financiador 33004; fondos cofinanciados en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020, fondos financiadores 11201 y 91001; y fondos propios financiadores 91002.

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"

- f) Las acciones formativas aprobadas deberán finalizar antes del 30 de septiembre de 2018, excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, la Directora Gerente del INAEM podrá autorizar la prórroga de dicho plazo. La justificación de las mismas se realizará en el plazo máximo de treinta días hábiles desde su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier modificación que se produzca con respecto a las acciones formativas aprobadas, con el fin de obtener la correspondiente autorización.
- h) En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas en la presente resolución, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a proporcionar cualquier información solicitada durante los tres años siguientes al cierre del programa operativo, tal y como recoge el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.
- i) Que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer cuantos recursos sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente y, en todo caso, el recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN



Fdo: Ángel Gutiérrez Díez

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN PARA 2017

Anexo

Nº de Expediente: 17/0347.001

Entidad: CENTRO DE ESTUDIOS SCIO SA

CIF: A22018840

Centro: 01 - CENTRO DE ESTUDIOS SCIO, S.A

Código: ADGG0508

Acción: OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

Programa:

Localidad: Huesca

Provincia: HUESCA

Nº Alumnos: 13

Nº Horas curso: 370

Modalidad de impartición: Presencial

Nivel de Formación:

Módulo económico hora/alumno: 6,05 €

SUBVENCIÓN: 29.100,50 €

